



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Verbal sumaria de prescripción ordinaria adquisitiva de dominio de VIANEY PINZON 36182051 contra Herederos determinados de JAIME PINZON e Indeterminados. Radicación 41001-41-89-004-2022-00-045-00.

Revisada la demanda verbal sumaria de prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por VIANEY PINZON a través de apoderado judicial contra herederos determinados de JAIME PINZON e Indeterminados, se encuentra que por la cuantía del proceso y lo indicado en el Acuerdo No. CSJHUA17-466 que delimitó a partir del primero de junio de 2017, la jurisdicción de los Juzgados Primero y Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva; tenemos que el bien pretendido en prescripción se encuentra ubicado en la calle 16 No 52 - 33 Barrio Siglo XXI, que corresponde a la comuna 5 de la ciudad de Neiva, por lo tanto, es competencia el presente asunto del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de tal manera que se rechaza la demanda, ordenando la remisión al referido despacho judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- RECHAZAR DE PLANO la demanda verbal de prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por VIANEY PINZON a través de apoderado judicial contra herederos determinados de JAIME PINZON e Indeterminados, por competencia.

2º.- DISPONER la remisión de la referida demanda, al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

3º.- SIN LUGAR a reconocimiento de apoderado, en virtud a que no fue allegado poder alguno.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-